



NOTA N° **308** /2010.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 06 AGO 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 3775, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	<u>10/08/10</u> Ho. <u>949</u>
Numero:	<u>1010</u> Hojas: <u>4</u>
Expte. N°	
Girado	<u>203/2009</u>
Recibio	<u>[Signature]</u>

[Signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

10/39/2010 - 10:06 - 2/4

2010 "2.010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 06 AGO 2010

VISTO el expediente N° CD-5132-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se autoriza una modificación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2010, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 3663.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 247 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

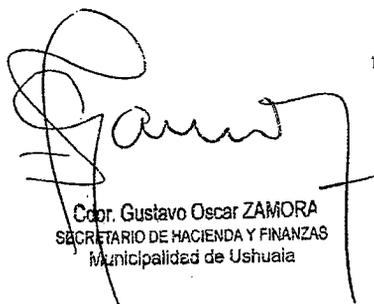
DECRETA

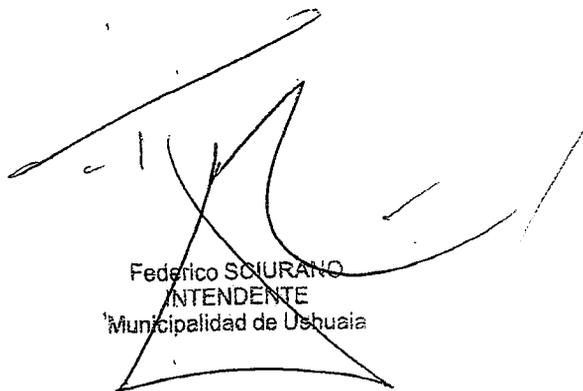
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3775, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/07/2010, por medio de la cual se autoriza una modificación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2010, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 3663. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 892 /2010.-

am.


Copr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ANDREA F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

[Signature]
Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE una modificación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2010, aprobado por la Ordenanza Municipal 3663, conforme al detalle que se consigna a continuación:

- a) Incrementar el Recurso "001 001 001 001 — Impuesto Automotor" por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-);
- b) incrementar el Recurso "001 001 001 010 — Publicidad y Propaganda" por un monto total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-);
- c) incrementar el Recurso "001 001 001 011 — Estacionamiento Medido" por un monto total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-);
- d) incrementar el Recurso "001 001 001 019 — Permiso Uso y Derecho de Matadero" por un monto total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-);
- e) incrementar el Recurso "001 001 001 020 — Derechos de Construcción" por un monto total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-);
- f) incrementar el Recurso "001 001 001 021 — Tasa Servicio Especial de Limpieza e Higiene" por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$ 1.100.000.-);
- g) incrementar el Recurso "001 001 001 024 — Derecho de Cementerio" por un monto total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-);
- h) incorporar el Recurso "001 001 001 006 — Contribución por Mejoras" por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-);
- i) incrementar el Recurso "001 001 001 030 — Contribución por Mejoras Sector Oeste" por un monto total de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.);
- j) incrementar el Recurso "001 002 001 — Coparticipación" por un monto total de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000.-);
- k) incrementar el Recurso "001 002 011 — Coparticipación Fondo Federal Solidario" por un monto total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS (\$ 1.800.000.-);
- l) incrementar el Recurso "002 002 002 — Venta de Otros Activos" por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS (\$ 431.402.-).
- m) incrementar el Recurso "001 001 001 003 — Tasa General por Servicios Municipales" por un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$32.168.-);
- n) incrementar el Recurso "001 001 001 026 — Convenio Alumbrado Público" por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10/39/2010 - 10:06 - 4/4

ANDREA F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

203/2009

El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sancciona con Fuerza de
ORDENANZA:

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.878.626,87).

o) incorporar el Déficit del Ejercicio anterior al Recurso "003 003 001 — Remanente Ejercicios Anteriores" por un monto de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 7.365.148,18.-);

p) Disminución del gasto correspondiente a la Partida 51 — Bienes de Capital — por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 359.150.-);

q) incremento del gasto correspondiente a la Partida 12 — Bienes de Consumo — por un monto total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-);

r) incremento del gasto correspondiente a la Partida 13 — Servicios No Personales — por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 10.881.317,28.-);

s) incremento del gasto correspondiente a la Partida 41 — Erogaciones Figurativas — por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 240.161,41.-);

t) incremento del gasto correspondiente a la Partida 51 — Bienes de Capital — por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS (\$ 1.431.402.-);

u) incremento del gasto correspondiente a la Partida 52 — Trabajo Público — por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$ 2.591.318.-).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3775

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-

GASTÓN AYALA